



RESOLUCION DE GERENCIA N° 160 -2017-MPH-GT.

Ayacucho, 11 JUL 2017

VISTO:

El Informe Técnico Nro. 121-2017-MPH/51-52/JCGA, de fecha 07 de julio de 2017, expediente Nro. 15991 de fecha 07 de julio de 2017, promovido por el Gerente General de la Compañía de Transportes "FIRST CLASS A-1" S.A.C., sobre solicitud de incremento vehicular para prestar el Servicio de Transporte Interurbano, señor Hilario Pariona Anyosa.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°. 27972, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°. 28607, Ley de la Reforma Constitucional;

Que, el numeral 1 del artículo 81º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como función específica exclusiva de las Municipalidades Provinciales, normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción de conformidad a las Leyes y reglamentos nacionales sobre la materia, concordante con el Art. 17º de la Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre;

Que, ante las atribuciones delegadas mediante la ley N°. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y ante la pretensión incoada de fecha 23 de junio de 2017, por el señor Hilario Pariona Anyosa, solicitando el incremento del vehículo de placa de rodaje AB-330, en concordancia con el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Artículo 64º Establece que la Habilitación vehicular inicial se realiza conjuntamente con el otorgamiento de la autorización o concesión, según corresponde posteriormente, el transportista podrá solicitar nuevas habilitaciones mediante Incremento o Sustitución de Vehículos.

Que, con Informe Técnico N° 121-2017-MPH/51-52/JCGA, de fecha 07 de julio de 2017, se recomienda declarar en ADMISIBLE la solicitud de incremento para el vehículo de Placa de Rodaje Nro. ABW-330, año de fabricación 2014, clase MI, en la Compañía de Transportes "FIRST CLASS A-1" S.A.C.

Que, ante la solicitud de Incremento Vehicular y en cumplimiento de los requisitos del TUPA-2013, se visualiza que la presente solicitud ha





"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

cumplido con los requisitos establecidos para el vehículo de placa de rodaje ABW-330, año de fabricación 2014, clase MI; y siendo la finalidad del procedimiento de incremento, mejorar la flota vehicular de la empresa y de esta manera beneficiar a la población y disminuir la contaminación, se da por subsanado todos los requisitos, enterado de esta determinación, el administrado, ha cancelado en caja de esta institución Edil, con recibo Nro. 082-000000061840, por concepto de incremento vehicular.

Por los fundamentos expuestos, de conformidad al artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°. 27972; el Decreto Supremo N° 17-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte; Ley N°. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el incremento de un total de una (01) unidad vehicular, el cual a partir de la emisión del presente acto administrativo, conformará la flota vehicular de la Compañía de Transportes "FIRST CLASS A-1" S.A.C., autorizado con Resolución de Gerencia N°. 033-2016-MPH/GT, tal como se detalla:

PLACA	CLASE	AÑO	PROPIETARIO
ABW-330	MI	2014	PARIONA ANYACO EDUARDO

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Autorización está sujeta a los términos y especificaciones técnicas que a continuación se detalla:

I. DATOS GENERALES:

Razón Social : Compañía de Transportes "FIRST CLASS A-1" S.A.C.

Domicilio : Av. Ramón Castilla N°100)- Distrito de San Juan Bautista.

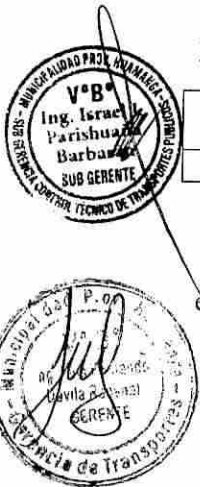
Colores : Azul Y Celeste (toro).

DESCRIPCIÓN DEL RECORRIDO:

TRAMO IDA.- Ayacucho (Av. Ramón Castilla N°100)-Chiara-Acos Vinchos-Vinchos-Manzanayaoccc-Tambocucho-Tojiasa-Socos-Allpachaca-Munaypata-Satica-Cusibamba-Llachoccmayo- Viceversa

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

II. DE LA RUTA:





"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Código de la Ruta : Interurbano.

Horario : 03:30 horas a 6:00 pm.

Longitud del Recorrido : Ida : 90 Km. Aprox.
Vuelta : 90 Km. Aprox.
Total : 180 Km. Aprox.

Velocidad Promedio : 60 Km. /h.

Frecuencia : Ida : 60 minutos, aprox.
: vuelta: 60 minutos, aprox.

Tipo de Unidades : ML.

Flota Vehicular : Operativa : 20 Unidades.
Reten : 00 Unidades.
Total : 20 Unidades.

ARTÍCULO TERCERO.- La unidad vehicular ABW-330, formará parte de flota vehicular de la Compañía de Transportes "FIRST CLASS A-1" S.A.C.

ARTÍCULO CUARTO.- La unidad vehicular autorizada ABW-330, se someterá a lo dispuesto por la Autoridad Edil, en caso de incumplimiento se anulará la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la Compañía de Transportes "FIRST CLASS A-1" S.A.C., realice acciones de reforestación y limpieza de la ciudad en los lugares que la autoridad disponga y cuando lo requiera.

ARTÍCULO SEXTO.- TRANSCRIBIR el presente Acto Resolutivo al Gerente General de la Compañía de Transportes "FIRST CLASS A-1" S.A.C., a la Policía Nacional del Perú-Tránsito y a la Sub Gerencia de Control Técnico del Transporte Público de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con formalidades establecidos por Ley N°27444, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA DE TRANSPORTES
Ing. Luis Fernando Dávila Rabanal
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
Ayacucho, 14 JUL 2017

Oficio Circ. N° 2045-2017-UD-SE-MPH
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia
del original de: R.E.O. 160-2017-MPH/GT
de fecha: 14 JUL 2017

La presente copia es una transcripción oficial de dicha Resolución
expedida por esta institución

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo
Abog. Magaly Solier Córdova
JEFE

